



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 26 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –
COTABAMBAS – APURIMAC.**

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2024-MDCH, de fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**, presente vía telefónica con la debida autorización de los señores Regidores; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el **Informe Legal N° 196-2024-MDCH-OAJ/RCM**, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Solicitud de Disposición de terreno para Formulación de Proyecto de Inversión Pública, con la donación de terreno por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la formulación del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Capacidad Operativa de Maquinaria Pesada para la Ejecución de Obras Menores, Mantenimiento de Infraestructura Públicas y Atención de Emergencia del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac**", siendo el área A DONAR de 0.3109 has, con un perímetro de 242.36 ml, que es parte integrante del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que está inscrito en la Partida Electrónica 11076403.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante **Informe Legal N° 196-2024-MDCH-OAJ/RCM**, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza,

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

Asunto: Solicitud de Disposición de terreno para Formulación de Proyecto de Inversión Pública, con la donación de terreno por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la formulación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Capacidad Operativa de Maquinaria Pesada para la Ejecución de Obras Menores, Mantenimiento de Infraestructura Públicas y Atención de Emergencia del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", siendo el área A DONAR de 0.3109 has, con un perímetro de 242.36 ml, que es parte integrante del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que está inscrito en la Partida Electrónica 11076403;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto Unánime del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DONACION de terreno por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de 0.3109 has, con un perímetro de 242.36 ml, del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que está inscrito en la Partida Electrónica 11076403, para los fines de la Formulación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Capacidad Operativa de Maquinaria Pesada para la Ejecución de Obras Menores, Mantenimiento de Infraestructura Públicas y Atención de Emergencia del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor al Señor Alcalde Profesor Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme la documentación requerida para los fines dar cumplimiento lo aprobado en al Artículo precedente, hasta su perfeccionamiento legal según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a las Areas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq